



131

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 ABR 2021

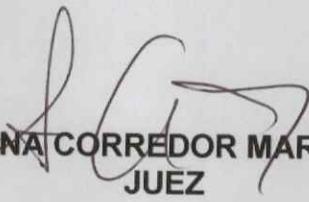
PROCESO EJECUTIVO – No.11001310300320170069800

Como quiera que de la revisión del expediente no se evidencian pruebas que hubieren de practicarse, el juzgado, en cumplimiento del deber previsto en el artículo 278 del Código General del Proceso, dictará sentencia anticipada.

En ese sentido, se decretan como medios de convicción las documentales aportadas por los extremos procesales y se niega la relativa a oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil "...para la obtención del Registro Civil de Defunción del señor Jesús Antonio Díaz (Q.E.P.D.)..." solicitada por la parte demandante (fl. 79), por resultar superflua (artículo 168 ibídem).

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para los fines expuestos.

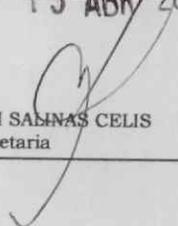
Notifíquese,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 21 Hoy 15 ABR 2021

  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20268529 sobre el inmueble ubicado en la Carrera 127 D No. 142 C -72, Vivienda 12B , Urbanización la Sabana de Tibabuyes de Bogotá.

- ✓ 4. Cadena de cesiones de la garantía hipotecaria de la **CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**, absorbida por **BBVA COLOMBIA**, que fue cedida a **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II**, cedida a **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE** y esta a su vez cedida a **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA S. A. S.**, con los respectivos documentos que facultan a los cedentes.
- ✓ 5. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N - 20268529 del inmueble ubicado en la Carrera 127 D No. 142 C -72, Vivienda 12B, Urbanización la Sabana de Tibabuyes de Bogotá.
- ✓ 6. Reliquidación del crédito.
- ✓ 7. Boletín del valor de la **UVR**.
- ✓ 8. Boletín de nomenclatura que establece el valor del inmueble.
- ✓ 9. Liquidación actualizada del crédito que da cuenta del valor total de la deuda.
- ✓ 10. Derecho de petición y respuesta sobre Certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que indica donde reposa el Registro Civil de Defunción del señor **JESÚS ANTONIO DÍAZ**.
- ✓ 11. Certificado de Existencia y Representación Legal de **GRUPO EMPRESARIAL PÚRPURA SAS**.

#### **PRUEBA OFICIADA**

En razón a que fue elevado derecho de petición ante la Registraduría nacional del Estado civil para la obtención del Registro Civil de Defunción del señor **JESÚS ANTONIO DÍAZ (Q.E.P.D)**, copia que se aporta, con respuesta negativa, solicito de manera respetuosa al Señor Juez para que se sirva oficiar a la mencionada entidad a efectos de que remita al Despacho el Registro Civil de Defunción del señor **JESÚS ANTONIO DÍAZ, (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 270.894